"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 18 de julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTOS:**

La Ordenanza N°008-2020/MDPN, de fecha 25 de setiembre de 2020, Expediente N°0475-2024, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N°002-2024-ULE/GDSySM/MDPN, de fecha 16 de enero de 2024, Informe N°053-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N°377-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 02 de julio de 2024, Informe N°544-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 12 de julio de 2024, Memorándum N°479-2024-GM/MDPN, de fecha 15 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2020, se aprobó la Ordenanza N°008-2020/MDPN – ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO Y/O EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO POR DERECHO DE ENTIERRO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, en su Artículo Primero, establece: Otorgar, mediante Resolución de Alcaldía previo informe socioeconómico de la Gerencia de Desarrollo Social la exoneración total o parcial de pago del derecho administrativo por concepto de servicios de entierro en el Cementerio Municipal de Punta Negra, a las personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional que se encuentren en imposibilidad de asumir el costo total o parcial de este derecho;

Que, mediante Expediente N°0475-2024, de fecha 16 de enero de 2024, la Sra. Leonor Amelia Diaz Huerta, identificada con DNI N°70343109, solicita la exoneración de nicho – exoneración de los gastos por concepto de entierro del mortinato de 37 semanas de gestación, adjuntando certificado de inscripción en la RENIEC, copias fedateadas del Certificado de Defunción Fetal, Constancia de Epicrisis, debido a que su hijo falleció y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir con los gastos respectivos;

Que, mediante Informe N°002-2024-ULE/GDSySM/MDPN, de fecha 16 de enero de 2024, la responsable de la ULE – SISFOH de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, remite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en la cual señala que de la búsqueda en el aplicativo SIGOF señala que el clasificador socioeconómico es de POBRE;

Que, mediante Informe N°053-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite los actuados para opinión legal, señalando que la administrada CUMPLE con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N°008-2020/MDPN, debiendo emitir Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada de fecha 16 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N°377-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de la revisión de los actuados y teniendo en cuenta la Ordenanza N°008-2020/MDPN – "ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO Y/O EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO POR DERECHO DE ENTIERRO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA", considera VIABLE lo solicitado por la administrada, en cuanto a la exoneración, debiéndose precisar si la exoneración es total o parcial por pago de derecho de entierro en el cementerio municipal del distrito de Punta Negra, con eficacia anticipada de fecha 16 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N°544-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 12 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, cumple con remitir los actuados, para otorgar la EXONERACIÓN TOTAL del pago por derecho de entierro en el Cementerio Municipal, a través de Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada de fecha 16 de enero de 2024;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-AL/MDPN

Que, mediante Memorándum N°479-2024-GM/MDPN, de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía, con eficacia anticipada de fecha 16 de enero de 2024;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS, según el cual la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** con eficacia anticipada al 16 de enero de 2024, la exoneración total de pago por concepto de entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra, ascendente a la suma de S/ 645.00 (Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), solicitado mediante Expediente Administrativo N°0475-2024-MDPN, por la Sra. Leonor Amelia Diaz Huerta, identificada con DNI N°70343109, debido a que su hijo falleció y no cuenta con los recursos suficientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes de la entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, la distribución y/o notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, así como, las gerencias y unidades orgánicas de la entidad, y la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE